

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/psd

Pone Término a Destinación de inmueble fiscal otorgada a favor del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 1375 de fecha 05 de diciembre de 2014.

RESOLUCION EXENTA N° 1048 /

ANTOFAGASTA, 02 SET. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1375 de 05 de diciembre de 2014 dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta; D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de fecha 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo de nombramiento N° 42 de 17 de marzo de 2014; Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 que establece Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución N°1600 del 30 de octubre del año 2008 de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1- Que, con fecha 05 de diciembre de 2014 mediante Resolución Exenta N° 1375 se Destina a favor del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en Calle Llanquihue N° 4221, Departamento N° 303, Block 2, Edificio Aguas Blancas de la Ciudad, Comuna y Provincia de Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco a fojas 1954 vuelta, N° 2713 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en

el plano N° II-2-4589-CU; de una superficie de 56,24 m² (Cincuenta y seis coma veinticuatro metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte: Escaleras, en 2,55 metros y Departamento 302, en 4,45 metros.

Este: Calle Llanquihue, en 9,50 metros.

Sur: Patio, en 7,00 metros.

Oeste: Patio, en 2,95 metros y Pasillo, en 6,60 metros.

2. Que, el objeto de la Destinación consistió en utilizar el inmueble única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales, del Servicio ya señalado.

3. Que, con fecha 05 de agosto de 2016, mediante Ordinario N° 98, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, manifiesta el interés de proceder a la devolución del inmueble ubicado en Calle Llanquihue N° 4221, Departamento N° 303, Block 2, Edificio Aguas Blancas de la Ciudad, Comuna y Provincia de Antofagasta.

5. Por tanto y teniendo presente la consideración expuesta, el infrascrito estima pertinente y jurídicamente factible proceder a declarar el término de la destinación vigente, y en definitiva dejar sin efecto el acto administrativo de otorgamiento de la misma a favor del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, Región de Antofagasta.

RESUELVO

DECLÁRESE EL TÉRMINO a la Destinación otorgada mediante Resolución Exenta N° 1375 de fecha 05 de diciembre de 2014 a favor del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Llanquihue N° 4221, Departamento N° 303, Block 2, Edificio Aguas Blancas de la Ciudad, Comuna y Provincia de Antofagasta.

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 1375 de 05 de diciembre 2014, que destinó el inmueble para todos los efectos legales, y llévese a cabo la actualización en el sistema informático correspondiente.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Ministerio de Economía-Servicio Nacional del Consumidor, Región de Antofagasta, por carta certificada.
3. **ARCHÍVESE** lo que corresponda.


**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución.
-SERNAC Antofagasta
-Archivo Unidad de Convenios
-Oficina de Partes.

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/AAC/pvn

Destina inmueble fiscal ubicado en Calle Llanquihue N° 4221 Departamento N° 303 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta.

Exp. N° 022DE620715

ANTOFAGASTA,

05 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA

1375

VISTOS:

Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 13 de octubre de 2014; Informe de Validación 1 N° 1493 de 2014 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión N° 334 del Comité Consultivo Regional de fecha 18 de noviembre de 2014; Oficio N° 5829 de fecha 19 de noviembre de 2014, evacuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 5 de diciembre de 2014; Minuta de Deslindes de fecha 2 de diciembre de 2014 evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de 2014; Informe Validación Catastral 2 N° 631 de fecha 28 de noviembre de 2014 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna N° 755 de fecha 5 de diciembre de 2014, evacuada por la Encargada de la Unidad de Convenios; ID Catastral N° 244108; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; Todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales, Artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; En general todos los antecedentes que obran en expediente N° 022DE620715.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado calle Llanquihue N° 4221 Departamento N° 303 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Convenios de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.
3. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinarlo para el arriendo funcionario con fines habitacionales al Consejo Regional de la Cultura y las Artes en Antofagasta.
4. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación sin cambios.
5. Que, mediante oficio N° 5829 citado en vistos, se informó lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría.
6. Que, la Unidad de Convenios, en informe citado en Vistos, se pronunció positivamente respecto de este acto.
7. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud del el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, consta con fundamentos suficientes. Por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.

RESUELVO:

1. Destínese al el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, representado por doña Carla Redlich Herrera, Cédula de Identidad N° 13.920.948-6, en su calidad de Directora de la Dirección Regional del el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, según decreto de nombramiento N° 226 de 15 de mayo de 2014, con domicilio para estos efectos en el mismo lugar que su representado en calle Arturo Prat N° 253 de la comuna de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle Llanquihue N° 4221 Departamento N° 303 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 1954V bajo el N° 2713 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano II-2-4589-CU de Antofagasta, cuenta con una superficie de 56,24 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el N° 1303-35 y cuyos deslindes particulares son los siguientes; **Norte:** Escaleras, en 2,55 metros y Depto. 302, en 4,45 metros; **Este:** Calle Llanquihue, en 9,50 metros; **Sur:** Patio, en 7,00 metros; **Oeste:** Patio, en 2,95 metros y Pasillo , en 6,60 metros. El Período de vigencia de esta destinación es indefinida mientras dure el objeto de la destinación.
8. El inmueble fiscal deberá ser destinado como arriendo funcionario al el Consejo Regional de la Cultura y las Artes en Antofagasta.

2. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
3. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
4. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



**ALCIRA ARCE SALVATIERRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION:

Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro

